BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1317 del 5 de junio de 2024

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber:

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fue proferida la Resolución de Seguir Adelante con la Ejecución derivada de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso las Resolución de Seguir Adelante con la Ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

GC-2000281

ISO 22301

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1317 del 5 de junio de 2024

EXP	CDA	CONTRIBUYENTE	CEDULA DE CIUDADANIA NIT	DIRECCION DEL PREDIO	CHIP	MATRICULA INMOBILIARIA	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA	ACUERDO DE VALORIZACIÓN
908053	165832	JUAN DE JESÚS SANCHEZ CASTILLO	19306785	KR 38 6 75 LC 9	AAA0178XXWF	050C01594918	06-07-2022	AC-724 DE 2018
RESUELVE								

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, contra el señor **JUAN DE JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO O ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR**, por concepto de la contribución de Valorización por beneficio local autorizada mediante **ACUERDO 724 DE 2018** que recae sobre el predio gravado por el IDU y asignada al bien inmueble ubicado en la **KR 38 6 75 LC 9** de la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con Chip No. **AAA0178XXWF** y Matricula Inmobiliaria **No. 50C01594918** por e valor establecido en el mandamiento de pago correspondiente, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR las medidas ordenadas en auto de fecha **06 de octubre de 2021.**

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

ARTICULO CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

[1] *"Art. 836.- Si vencido el término para excepcionar no se hubiere propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno (....)".*

Este documento esta suscrito con firma mecánica autorizado mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-45_V2

ISO 22301
Instituto de Desarrollo Urbano

BOGOTÁ

STJEF
20225660332027
Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 33202 DE 2022
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN: ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 908053"

ARTÍCULO QUINTO: APLICACION DE TITULOS JUDICIALES. Ordenar la aplicación de los títulos judiciales que se alleguen con destino al presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Julio de 2022.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gerardo Pastor Sanchez Beltran
Abogado Ejecutor

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

GC-2008881
ISO 22301
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1317 del 5 de junio de 2024

EXP.	CDA	CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA NIT	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA	ACUERDO DE VALORIZACIÓN
911841	168883	JUAN PABLO ANGEL DIAZ VARGAS	1013658463	CL 9 37 29 LC E1	AAA0036YTFT	050C00989089	21-12-2023	AC-724 DE 2018

RESUELVE

cautelares, por lo tanto, se mantendrán las medidas ya decretadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra JUAN PABLO ANGEL DIAZ VARGAS o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la CL 9 37 29 LC E1, e identificado con CHIP AAA0036YTFT, por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($174,396.00), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR la investigación de los bienes de propiedad de los ejecutados, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes, y además se prosiga al remate de los mismos.

TERCERO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR las medidas ordenadas en auto de fecha 03 de mayo de 2023.

CUARTO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

QUINTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

[1] *"Art. 836.- Si vencido el término para excepcionar no se hubiere propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno".*

BOGOTÁ

STJEF
2023560059867
Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 59867 DE 2023
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 911841"

SEXTO: APLICAR los dictos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

SÉPTIMO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

OCTAVO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

NOVENO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Diciembre 21 de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA MERCEDES GONZALEZ FORERO
Profesional Universitario 219-03
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

GC-2000881

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1317 del 5 de junio de 2024

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO en un lugar público de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 05 de junio de 2024, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y
DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 05 de junio de 2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y
DE EJECUCIONES FISCALES

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1317 del 5 de junio de 2024

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día seis (06) de junio de 2024.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y
DE EJECUCIONES FISCALES

Aprobó: GERARDO PASTOR SANCHEZ BELTRAN- Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Reviso: LAURA ALEJANDRA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: LEIDY JOHANNA CARDENAS TORRES- Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

GC-2000881
ISO 22301
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C